

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

REDACCIÓN FINAL

**DESAFECTACIÓN DE CAMINO DE USO PÚBLICO UBICADO
EN CALLE TABLÓN, JIMÉNEZ DE POCOCÍ**

EXPEDIENTE N.º 23.916

18 DE ABRIL DE 2024

SEGUNDA LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

**DEPARTAMENTO COMISIONES LEGISLATIVAS
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**DECRETA:****DESAFECTACIÓN DE CAMINO DE USO PÚBLICO UBICADO
EN CALLE TABLÓN, JIMÉNEZ DE POCOCÍ**

ARTÍCULO 1. Se desafecta de uso público el camino indicado en el plano catastro número L-tres seis uno tres seis cinco- uno nueve siete nueve (L-361365-1979), que se encuentra entre los vértices 0 al 1 del predio en su lindero norte. La propiedad corresponde a un terreno ubicado en calle Tablón, distrito de Jiménez, del citado cantón de Pococí, el cual se describe como potrero con una casa y folio real siete – tres dos uno nueve dos- cero cero cero (7-32192-000). Colinda al norte con Hacienda San Elías y camino público intermedio; al sur, con Manfret Solano Coto; al este, con el río Verde y Manfret Solano Coto y, al oeste, con calle pública conocida como El Tablón.

ARTÍCULO 2. Se desafecta del uso y dominio público el camino público de diez metros (10m) de ancho por sesenta y seis punto dieciséis metros de fondo (66.16m), ubicado en el lindero norte, entre los vértices 0 al 1 del plano L-tres seis uno tres seis cinco- uno nueve siete nueve (L-361365-1979).

ARTÍCULO 3. La Notaría del Estado formalizará todos los trámites necesarios mediante la elaboración de las escrituras correspondientes, las cuales estarán exentas del pago de todo tipo de impuestos, tasas o contribuciones. Además, queda facultada expresamente la Notaría del Estado para actualizar y corregir la naturaleza, situación, medida, linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con los datos del inmueble supracitado, así como cualquier otro dato registral o notarial que sea necesario para la debida inscripción o actualización de los documentos en el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

Firmada en San José, en la sala de sesiones del Área de Comisiones Legislativas III,
a los dieciocho días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

Paola Nájera Abarca

Rosaura Méndez Gamboa

Andrea Álvarez Marín

Alexander Barrantes Chacón

Carlos Felipe García Molina

Diputadas y diputados